



Data despachos de oficio quarto día.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE

113

Padre de la Patria, depositando en él toda confianza y Seguridad,
y esperando su amparo, y protección en las Urgencias y necesidades
publicas. Mas este respeto, confianza y Seguridad no puede fundarse
en un Regidor que le por de favorecer del Pobre infeliz, acaso el mismo
se verá precisado à mendigar de ajená mano la gracia que havia de
dispensar. Por otra parte, esta Ciudad se halla en Hmo. Obispo y un
Cabildo Ecol. compuesto de quarenta y ocho Individuos, Dignidades,
Canonigos, y Prebendados, dotadas con muy pingues Rentas, à quien
acompañamos frecuentemente en Procesiones publicas, funciones de
ya, y otros actos Solemnes, para lo que se necessita presentarnos con
la decencia que corresponde à este Ayuntamiento, que no puede
sostenerse sin la renta de dos mil ducados por lo menos, à no ser
que tengan otros auxilios precarios, è indecorosos. Lo mismo puede
acontecer respeto à algunas funciones en que acostumbra unirse mo.
Ayuntamiento con la prel. nobleria, como por exemplo, la clama-
ción y festividades que celebra la Ilre. y noble Cofradia de
Santiago, y también en las honrras de Rey, à que asiste la Ciudad
con el Tribunal de Inquisición.

Por Estatutos de V. se exige nobleria en los Indiv.